



RESOLUCIÓN No 647 del 30 OCT. 2015

"Por medio de la cual se acredita y se da autorización para impartir Educación en Economía Solidaria"

El subdirector nacional encargado de las funciones de director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1443 del 2 de julio de 2015, el numeral 9 del artículo 4º del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011 y los artículos 4 y 5 de la resolución 426 de 2008,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 27 de marzo de 2015, por medio del sistema de información de acreditación - SIA, el representante legal de la "FUNDACIÓN SOCIAL COOFISAM-FUNDACOOFISAM" con NIT 900354849-1, allegó la documentación para la acreditación y autorización para impartir educación en Economía Solidaria.
2. Que mediante el sistema de información de acreditación - SIA, el día 20 de septiembre de 2015, la "FUNDACIÓN SOCIAL COOFISAM-FUNDACOOFISAM" con NIT 900354849-1, allegó la documentación complementaria, requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación.
3. Que hecho el estudio del caso se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Resolución 426 de 2008 emitida por DanSocial, hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
4. Que el parágrafo primero (1) del artículo 5 de la Resolución 426 del 2008 establece la vigencia de la acreditación por el término 4 años.
5. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acreditar y autorizar a la "FUNDACIÓN SOCIAL COOFISAM-FUNDACOOFISAM" con NIT 900354849-1, para impartir la educación en economía solidaria según lo establecido en la resolución No. 426 de 2008, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y al concepto técnico emitido por la coordinación del grupo de educación e investigación de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida la "FUNDACIÓN SOCIAL COOFISAM-FUNDACOOFISAM" con NIT 900354849-1, sobre educación en economía solidaria, deberán mencionar esta resolución a partir de la fecha de ejecutoria, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA

**"FUNDACIÓN SOCIAL COOFISAM-FUNDACOOFISAM" con NIT 900354849-1,
ACREDITADA Y AUTORIZADA PARA IMPARTIR
EDUCACION EN ECONOMIA SOLIDARIA, POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, MEDIANTE RESOLUCIÓN No**





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



RESOLUCIÓN

VERSIÓN 02

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

RESOLUCIÓN No 647 del 30 OCT. 2015

“Por medio de la cual se Acredita y se da Autorización para impartir Educación en Economía Solidaria”

ARTICULO TERCERO: Ordenar el ingreso de la entidad autorizada y acreditada en esta resolución al registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTICULO CUARTO: La “**FUNDACIÓN SOCIAL COOFISAM- FUNDACOOFISAM**” con NIT 900354849-1, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 426 de 2008 expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTICULO QUINTO: La autorización y acreditación para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo territorio Nacional, por el término de cuatro (4) años, según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la resolución 426 de 2008, expedida por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta resolución al representante legal de la “**FUNDACIÓN SOCIAL COOFISAM- FUNDACOOFISAM**” con NIT 900354849-1, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el **30 OCT. 2015**

RAFAEL ANTONIO GONZALEZ GORILLO
Subdirector Nacional- encargado de las funciones de Director Nacional
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDIARIAS

Vo.Bo. Gloria Ines Lache
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Ricardo Roberto Ramirez
Coordinador Grupo de Educación e Investigación



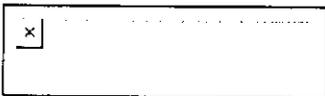
acreditaciones

De: CRISTIAN RAMIRO RIVERA GASCA <directorfundacion@coofisam.com>
Enviado el: jueves, 12 de noviembre de 2015 10:58 a.m.
Para: acreditaciones
CC: MARCO ANTONIO FONSECA SILVA; Gerardo Castro
Asunto: RE: SOLICITUD DE RESOLUCION DE ACREDITACION Notificacion

Doctor
RAFAEL ANTONIO GONZALEZ GORILLO
Subdirector NAcional - Encargadp de las funciones de Director Nacional
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
Bogotá D.C.

Garzón Huila, 12 de Noviembre de 2015. En la fecha a usted manifiesto que me notifico de la resolución 647 de 30 de octubre de 2015 emanada de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS**, con la cual se acredita y se da autorización para impartir educación en Economía Solidaria a la **FUNDACION SOCIAL COOFISAM "FUNDACOOFISAM"** con nit 900354849-1 y en mi condición de representante legal la aceptó en todas sus partes y por lo tanto no hago uso del recurso de reposición.

Solidariamente,



CRISTIAN RAMIRO RIVERA GASCA DIRECTOR FUNDACOOFISAM

-- **Cooperativa de Ahorro y Credito San Miguel "COOFISAM" CLL 5 N 8-87 TEL: 8332306 Garzon - Huila** La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es propiedad de COOFISAM y tiene carácter confidencial, solo puede ser usada por su destinatario, ya que puede contener información de uso privilegiado o confidencial, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción total o parcial, lectura o uso, está prohibida a cualquier persona diferente a su legítimo destinatario. Si por error ha recibido este mensaje, por favor discúlpenos, proceda a eliminarlo y háganoslo saber. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio de COOFISAM, deben entenderse como apreciaciones personales del remitente y de ninguna manera son avaladas por COOFISAM. **EVITE IMPRIMIR, PIENSE EN SU COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE**

-----Mensaje original-----

De: "acreditaciones" <acreditaciones@orgsolidarias.gov.co>
Enviado: Wednesday, November 11, 2015 2:59pm
Para: "CRISTIAN RAMIRO RIVERA GASCA" <directorfundacion@coofisam.com>
Asunto: RE: SOLICITUD DE RESOLUCION DE ACREDITACION Notificacion

Doctor
CRISTIAN RAMIRO RIVERA GASCA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION SOCIAL COOFISAM

Teniendo en cuenta lo establecido en el código de procedimiento administrativo en su artículo 56, referente a la "Notificación Electrónica", que prescribe: "Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación..." (...) "La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado accede al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración". Y en respuesta a la solicitud enviada por usted, por medio del presente se le notifica a usted la resolución N° 647 del 2015, por medio de la cual se otorga la acreditación para impartir educación en economía solidaria a la entidad "**FUNDACION SOCIAL COOFISAM – FUNDACOOFISAM**" " con NIT **900354849**.

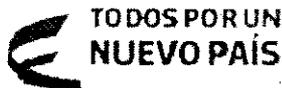
La notificación queda surtida a partir del momento en que usted, envíe respuesta aceptando los términos de la resolución. En caso de ser necesario usted tiene 10 días hábiles para presentar recursos de reposición ante la Unidad Administrativa. Para que la diligencia de notificación concluya plenamente es necesario contar con una respuesta a este mensaje.

Atentamente

JOSE EFRAÍN CUY ESTEBAN
Profesional Especializado
Grupo Educación e Investigación
Tel. 3275252 Ext.217



CONASO
**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



De: CRISTIAN RAMIRO RIVERA GASCA [mailto:directorfundacion@coofisam.com]

Enviado el: miércoles, 04 de noviembre de 2015 10:03 a.m.

Para: acreditaciones

Asunto: SOLICITUD DE RESOLUCION DE ACREDITACION

Buenos días José Efrain, por medio de la presente me permito solicitar , yo CRISTIAN RAMIRO RIVERA GASCA, como representante legal de FUNDACION SOCIAL COOFISAM "FUNDACOOFISAM", la resolución de acreditación de nuestra entidad, para que sea enviada por este medio.

Quedo atento a su comentario



CRISTIAN RAMIRO RIVERA GASCA DIRECTOR FUNDACOOFISAM

-- Cooperativa de Ahorro y Credito San Miguel "COOFISAM" CLL 5 N 8-87 TEL: 8332306 Garzon - Huila La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es propiedad de COOFISAM y tiene carácter confidencial, solo puede ser usada por su destinatario, ya que puede contener información de uso privilegiado o confidencial, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción total o parcial, lectura o uso, está prohibida a cualquier persona diferente a su legítimo destinatario. Si por error ha recibido este mensaje, por favor discúlpenos, proceda a eliminarlo y háganoslo saber. Las opiniones, conclusiones y otra información contenida en este correo no relacionadas con el negocio de COOFISAM, deben entenderse como apreciaciones personales del remitente y de ninguna manera son avaladas por COOFISAM. **EVITE IMPRIMIR, PIENSE EN SU COMPROMISO CON EL MEDIO AMBIENTE**